



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Se hace público a los efectos previstos por los artículos 104.1 y 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/99, de 21 de abril, que por la Resolución de Alcaldía nº 2025/35 de fecha 3 de marzo de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de marzo de 2025.

Atendido lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43, 44 y 45 del R.O.F.

Visto que esta Alcaldía considera procedente modificar la Resolución de Alcaldía núm. 190/2023 de fecha 4 de julio de 2023 relativa a nombramiento de Concejales delegados en la forma que sigue:

He resuelto:

Primero. Modificar el punto tercero de la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023 por la que se delegaba en la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Ángeles González Martínez las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el Área Municipal de Hacienda, personal y régimen interno, pasando a ser asumidas las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en las áreas citadas por D. Andrés Vidales Casado.

La citada delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. El resto de apartados, no modificados, del Decreto de fecha 4 de julio de 2023, se mantiene en los términos inicialmente adoptados.

Tercero. Notificar esta Resolución al nuevo Concejale delegado, aceptando la misma si no realiza manifestación alguna en contra, o hace uso de las atribuciones conferidas por el cargo.

Cuarto. Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Quinto. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la citada Resolución en la próxima sesión que se celebre.

En San Andrés del Rabanedo, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.